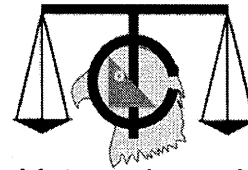




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 18 ABR 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas,
Letra: TCP-DA N° 239/2016, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO SEDE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 14/2017 se adjudicó la
Licitación Pública N° 03/2016 a la firma CENTINELA SRL, para cubrir el
Servicio de Limpieza Integral del edificio sede del Tribunal de Cuentas sito en
la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por la suma mensual de
\$ 78.164,05 (setenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro pesos con cinco
centavos) y por un total anual de \$ 937.968,60 (novecientos treinta y siete mil
novecientos sesenta y ocho pesos con sesenta centavos) para el primer año y
por la suma mensual de \$ 113.336,02 (ciento trece mil trescientos treinta y seis
pesos con dos centavos) y por un total de \$ 1.360.032,24 (un millón trescientos
sesenta mil treinta y dos pesos con veinticuatro centavos) para el segundo año,
cuya prestación de servicios se realizará de lunes a viernes, con el objeto de
garantizar que durante el transcurso del día y posterior laborable, el edificio
sede se encuentre en óptimas condiciones de higiene y provisto de los insumos
necesarios.

Que al efecto se suscribió el Convenio Registrado bajo el N° 103
del Tribunal de Cuentas rigiendo a partir del 1/2/2017 al 31/1/2019, ambas
fechas inclusive.

Que la firma Centinela SRL ha presentado para su cancelación las facturas B N° 0003-00000540/562, obrantes a fojas 589 y 603, respectivamente, correspondientes a los servicios prestados por los meses de febrero/2018 y marzo/2018, por la suma de \$ 113.336,02 (ciento trece mil trescientos treinta y seis pesos con dos centavos) cada una.

Que mediante Dictamen Legal N° 01/2018 Letra: T.C.P. - A.L., obrante a fojas 552/555, se indico que pese al incumplimiento de la cláusula octava del contrato por parte de la firma, corresponde la cancelación de las facturas, toda vez que los servicios fueron recibidos de conformidad por el Organismo.

Que las mencionadas facturas se encuentran conformadas por la Dirección de Administración según consta a fojas 589 vuelta y 603 vuelta.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, agregados a fojas 614/615 se encuentran vigentes.

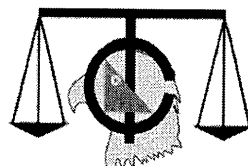
Que el personal afectado al servicio de limpieza cuya nómina obra a fojas 590 y 604, se encuentra incluido en la Póliza de Vida Obligatoria (v. fs. 595/596 y 606/607) y el certificado de cobertura por riesgo de trabajo (v. fs. 592/594 y 608/609).

Que este Tribunal aplicará la retención en concepto de contribuciones patronales, conforme Resolución General AFIP N° 1556/03.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según Comprobante de Compras Mayores N° 29/2018, obrante a foja 616.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de Servicio de Limpieza Integral del edificio sede del Tribunal de Cuentas sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, prestados en el marco del Convenio Registrado bajo el N° 103 del Tribunal de Cuentas, correspondientes a los períodos comprendidos entre febrero/2018 y marzo/2018, por la suma de \$ 113.336,02 (ciento trece mil trescientos treinta y seis pesos con dos centavos) cada una. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de las facturas B N° 0003-00000540/562, por la suma total de \$ 226.672,04 (doscientos veintiséis mil seiscientos setenta y dos pesos con cuatro centavos), a favor de la firma CENTINELA SRL, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas Órdenes de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.500 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1114 /2018.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

C.P. Diego Martín PASCUAS
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

